

COMUNICADO PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS 2017

A través de la Resolución No. 1109 del 17 de Octubre de 2017, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Nariño, convocó al proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes vinculados en los municipios no certificados del Departamento de Nariño, estableciendo como plazo para la radicación de solicitudes en la Oficina de Atención al Ciudadano, el período comprendido entre el 10 al 23 de noviembre de 2017.

En sesión del día 07 de diciembre de 2017, se analizó las solicitudes presentadas de conformidad con los criterios de inscripción y selección establecidos en la Resolución 1109 del 17 de Octubre de 2017.

El día 11 de Diciembre de 2017 se realizo “publicación lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado”, en la página oficial de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño: www.sednarino.gov.co

Con posterioridad a la anterior publicación, se presentaron los requerimientos: 2017PQR43399, 2017PQR43430, 2017PQR43299, 2017PQR43690, 2017PQR43145, 2017PQR43343 y 2017PQR42931 respecto de los cuales se tomaron las siguientes determinaciones:

PRIMERO.- Con requerimiento 2017PQR43399, se solicita el estudio de la decisión adoptada con respecto al siguiente traslado:

18. Docente de Preescolar – I.E Técnica Promoción Social del Municipio de Gualmatan (Nariño)

Número de solicitantes: 2

Criterio de Selección Aplicado Artículo 5 Resolución 1109 de 17 de octubre de 2017

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA DE VINCULACION	PUNTAJE
2017PQR39953	21/11/2017	TERESITA DE JESUS CORAL RUIZ	15/03/1989	56
2017PQR40388	23/11/2017	ROSA ELENA LEYTON PORTILLA	09/04/1991	36

Una vez revisada la hoja de vida de la docente TERESITA DE JESUS CORAL RUIZ, se concluye que la misma no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6 del artículo 4 de la Resolución 1109 del 17 de Octubre de 2017, dado que ostenta el título de Licenciada en Ciencias Económicas y Familiares, que no la habilita para desempeñarse como docente del nivel educación preescolar, de conformidad con el Manual de Funciones establecido por el MEN, mediante Resolución No 09317 de 06 de mayo de 2016, modificada por la Resolución No 15683 de 01 de agosto de 2016.

En consecuencia, el traslado se hará efectivo a favor de la educadora siguiente en lista, ROSA ELENA LEYTON PORTILLA.

SEGUNDO.- Con requerimiento 2017PQR43430, se solicita el estudio de la decisión adoptada con respecto al siguiente traslado:

1. Docente de Educación Artística Artes Plásticas– IE CARLOS ALBORNOZ ROSAS del Municipio De Ancuya.

Número de solicitudes: 7

Criterio de Selección Aplicado: Artículo 5 Resolución 1109 de 17 de octubre de 2017

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA DE VINCULACION	PUNTAJE
2017PQR40086	22/11/2017	JESUS EVER GUZMAN RODRIGUEZ	31/03/1999	36
2017PQR39801	20/11/2017	MARTHA CECILIA TOBAR BURBANO	13/04/2010	14
2017PQR40087	22/11/2017	DIEGO ARMANDO CHAMORRO TOBAR	24/06/2015	12
2017PQR39429	17/11/2017	NELSON HERNAN LUNA BENAVIDES	26/12/2007	12
2017PQR39437	17/11/2017	JORGE ANTONIO QUINTERO DIAZ	09/09/2015	4

Las otras 2 solicitudes no cumplieron requisitos.

Efectivamente una vez revisada la solicitud de traslado presentada por el señor JESUS EVER GUZMAN RODRIGUEZ, se tiene que aspiraba a la vacante ubicada en el Centro Educativo Palo Verde del municipio de la Unión, y no a la I.E Carlos Albornoz Rosas del municipio de Ancuya, como erróneamente se consignó en los resultados del proceso de traslados.

Por tanto se determina que el traslado al cargo de docente de educación artística Artes Plásticas de la IE Albornoz Rosas del municipio de Ancuya, se hará efectivo con la siguiente educadora en lista, MARTHA CECILIA TOBAR BURBANO.

En consecuencia se realizó el correspondiente estudio de la solicitud de traslado del señor JESUS EVER GUZMAN RODRIGUEZ, concluyéndose entonces que:

Docente de Educación Artística Artes Plásticas– C.E PALO VERDE del Municipio De La Unión (N).

Número de solicitudes: 2

Criterio de Selección Aplicado: Artículo 5 Resolución 1109 de 17 de octubre de 2017

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA DE VINCULACION	PUNTAJE
2017PQR40086	22/11/2017	JESUS EVER GUZMAN RODRIGUEZ	31/03/1999	36
2017PQR39764	20/11/2017	SERVIO TULIO ALPALA AZA	01/12/2003	29

Por ende el docente seleccionado para traslado a la vacante de Educación Artística Artes Plásticas de la C.E. Palo Verde del municipio de La Unión(N), es JESUS EVER GUZMAN RODRIGUEZ, dado que es el aspirante con mayor puntaje.

TERCERO.- Con requerimientos 2017PQR43299 y 2017PQR43690, se solicita el estudio de la decisión adoptada con respecto al siguiente traslado:

SOLICITUDES DE TRASLADO QUE NO CUMPLEN REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN PARA LAS CUALES SOLO SE POSTULÓ UN PARTICIPANTE.

(...)

RADICADO	FECHA	NOMBRE	I.E SOLICITADA	FECHA DE VINCULACION	REQUISITO QUE NO CUMPLE
2017PQR39709	20/11/2017	MELISSA LIZETTE PORTILLA NARVAEZ	EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA C.E LA ISLA _EL TABLÓN DE GÓMEZ	24/07/2015	No 2. NO ACREDITA REQUISITO DE TIEMPO DE SERVICIO EN ESTABLECIMIENTO ACTUAL

Efectivamente una vez revisada la solicitud de traslado presentada por la señora MELISSA LIZETTE PORTILLA NARVAEZ, se tiene que la misma si acredita tiempo de servicio en el establecimiento educativo actual, por cuanto el traslado realizado mediante resolución No. 1654 del 22 de marzo de 2017 de la Secretaria de Educación del Tolima, es dentro de la misma Institución, pero en diferente sede.

CUARTO.- Con requerimiento 2017PQR43145, se solicita el estudio de la decisión adoptada con respecto a la siguiente permuta:

SOLICITUDES DE PERMUTA

RADICADO	FECHA	NOMBRE	CEDULA	EE ACTUAL	MUNICIPIO EE ACTUAL	EE DESTINO	MUNICIPIO EE DESTINO	OBSERVACIONES
2017PQR39947	21/11/2017	GLORIA ELISA GUZMAN RUIZ	30.732.359	C.E JUAN PABLO II	TANGUA			
2017PQR39947	21/11/2017	MARIA EUGENIA VILLAREAL RAMOS	30.739.658	I.E ALBERTO CARVAJAL BORRERO	CALI (V)			NO APORTA DOCUMENTACION, NO ACREDITA NI TIEMPO DE SERVICIOS, NI FORMACIÓN
2017PQR39945	21/11/2017	GLORIA ELISA GUZMAN RUIZ	30.732.359	C.E JUAN PABLO II	TANGUA			NO SE ANEXA OFICIO DE VISTO BUENO DEL RECTOR
2017PQR39945	21/11/2017	MARIA EUGENIA VILLAREAL RAMOS	30.739.658	I.E ALBERTO CARVAJAL BORRERO SEDE ABRAHAM DOMINGUEZ	CALI			NO SE ANEXA OFICIO DE VISTO BUENO DEL RECTOR

Teniendo en cuenta que las anteriores solicitudes de permuta se radicaron y analizaron de manera separada, se procedió a estudiarlas de manera conjunta, concluyéndose que la permuta si cumple con los requerimientos establecidos en la resolución 1109 del 17 de Octubre de 2017 de la Secretaria de Educación Departamental, por cuanto la documentación faltante de la señora MARIA EUGENIA VILLAREAL RAMOS se encontraba radicada con el requerimiento 2017PQR39945, y el oficio de visto bueno del rector, con respecto a la señora GLORIA ELISA GUZMAN RUIZ, radicado con el requerimiento 2017PQR39947.

QUINTO.- Con requerimiento 2017PQR43343, se solicita el estudio de la decisión adoptada con respecto a la siguiente permuta:

SOLICITUDES DE PERMUTA

RADICADO	FECHA	NOMBRE	CEDULA	EE ACTUAL	MUNICIPIO EE ACTUAL	EE DESTINO	MUNICIPIO EE DESTINO	OBSERVACIONES
2017PQR38759	10/11/2017	LUCY PATRICIA ERASO HUERTAS	36.954.578	I.E CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	YACUANQUER			

2017PQR38759	10/11/2017	ALVARO FRANCO ZAMBRANO FAJARDO	12.979.772	I.E TABLON PANAMERICANO	TAMINANGO			SE NOMBRO EN PROPIEDAD COMO DOCENTE ETNOEDUCADOR
--------------	------------	--------------------------------	------------	-------------------------	-----------	--	--	--

Una vez verificado el requerimiento citado, se procede a aceptar la anterior solicitud de permuta, bajo las siguientes consideraciones, la citada petición se negó en razón a que el educador ALVARO FRANCO ZAMBRANO FAJARDO, fue nombrado en propiedad como docente etnoeducador, sin embargo una vez revisada la hoja de vida del docente, se pudo constatar que, el mismo fue reubicado en zona mayoritaria por resolución No. 863 del 14 de Junio de 2017 de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, por orden judicial No. 2016- 00108 del Juzgado Primero Penal de Circuito Especializado de Pasto, por lo cual y en atención a las citadas consideraciones, se concluye, que es viable la permuta solicitada.

SEXTO.- Con requerimiento 2017PQR42931, se solicita el estudio de la decisión adoptada con respecto a la siguiente permuta

SOLICITUDES DE PERMUTA

RADICADO	FECHA	NOMBRE	CEDULA	EE ACTUAL	MUNICIPIO EE ACTUAL	EE DESTINO	MUNICIPIO EE DESTINO	OBSERVACIONES
2017PQR40056	22/11/2017	JORGE JAVIER LOPEZ MORA	12.754.618	I.E INSTITUTO TECNICO GIRARDOT	TUQUERRES			LOS POSTULANTES NO OSTENTAN EL MISMO GRADO DE ESCALAFON (2B)
2017PQR40056	22/11/2017	GLORIA ELVIRA MAINGUEZ OLIVA	36.931.184	I.E.M ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL	PASTO			LOS POSTULANTES NO OSTENTAN EL MISMO GRADO DE ESCALAFON (2AE)

Una vez revisada la anterior solicitud de permuta se pudo constatar que la misma cumple con los requisitos establecidos en la resolución 1109 del 17 de Octubre de 2017, Artículo 7 No. 4 “Que los permutantes acrediten el mismo grado en el escalafón nacional docente”, pues una vez analizadas las hojas de vida de los solicitantes se pudo determinar que los mismos si ostentan el mismo grado en el escalafón nacional docente, pero con diferente nivel, por lo que consecuentemente se procede a admitir la solicitud de permuta.

Dado en San Juan de Pasto, 22 de Diciembre de 2017

Original firmado

DORIS MEJIA BENAVIDES
Secretario de Educación Departamental

Revisó: CAROLINA RUEDA NOGUERA
Subsecretaria Administrativo y Financiero

Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ
PU de Recursos Humanos G4

Elaboró: MAYRA ALEJANDRA CRIOLLO ERASO
PU Recursos Humanos G2 (E)